



Expte: 40/17

En Murcia, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete

## REUNIDOS

De una parte D<sup>a</sup>. Pilar Valero Huéscar, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de 5 de junio de 2017, (BORM N<sup>o</sup> 131 de 8 de junio de 2017), y

De otra, D. José Antonio Martínez Gil, con N.I.F. 48482081J actuando con poder bastante como administrador solidario, por plazo indefinido de la Sociedad Mercantil denominada **CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ, S.L.**, según consta en el Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, n<sup>o</sup> de certificado 32/1995-M11.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1<sup>o</sup>.- Por Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 29 de marzo de 2016, se aprueba el Proyecto y por Orden de 25 de abril de 2017 se autoriza el inicio de expediente de obras denominado **“ACTUACIONES URGENTES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN PISTAS FORESTALES DE SIERRA ESPUÑA”**.
- 2<sup>o</sup>.- Por Orden del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de fecha 5 de octubre de 2017, previo informe favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se autoriza el gasto, que asciende a 125.503,92 €, más 26.355,82 € (21%) en concepto de IVA, lo que hace un total de **151.859,74 €**, con cargo al Presupuesto de 2017, partida presupuestaria 17.04.00.442D.6110.00, n<sup>o</sup> de Proyecto de inversión 44949, estando financiado por Fondos FEADER 63%, CARM 25,90% Y Estado Español 11,1%, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV 452.
- 3<sup>o</sup>.- Por Orden del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, de fecha 22 de noviembre de 2017 se adjudica el contrato a la empresa **CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ, S.L.**

### CLÁUSULAS

Primera.- La empresa **CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ, S.L.**, con N.I.F. B-30124226, se compromete a la realización de la obra denominada **“ACTUACIONES URGENTES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN PISTAS FORESTALES DE SIERRA ESPUÑA”**, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.



Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 56.476,76 €, más 11.860,12 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 68.336,88 euros, que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **tres meses** contado desde la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de un año a partir del acta de recepción.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de **6.275,20€**.

Sexta.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto de la presente encomienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONTRATISTA